

El Sr. Don Diego Arcaña y J. de H. de la
ciudad a quien se le comió por ella - El qual pare
fiero el Sr. Don Francisco de la Vera de la Comis
rio para este efecto - Y visto por la Ciudad On
y sus Convidemas a Cuorados hechos en esta razon de un
mo que por dicho parecer el Sr. H. de la Vera dice que de
quiminto de dicho Pleito el dicho Don Diego mont
pro. p. de un con conformidad sobre sea de guarda
El dicho parecer a corda la Ciudad de B. de B. de B.

Sevilla

En la forma siguiente =
El Sr. Don Juan Gil de la Vera de la Comis
parecer de Don Diego Arcaña H. de la Comis
a quien se le ha remitido la determinacion de si queda
persona Eclesiastica a la Corte a defender este Pleito
y el parecer queda Es que para este negocio queda de la
siastico segun las leyes que cita en dicho parecer, Es de un
tia Vaya a la Corte dicho Don Diego de Montenegro en
la conformidad que lo tiene acordado en la Ciudad de B. de B.
Don Diego de la Paz se le da todos los Testimonios que se dan
con insercion del dicho parecer ya Cuorados y ya antes de
El Sr. Don Diego Vexador an =
El Sr. Don Jines Juse Vexador an =
El Sr. Don Antonio Juse Vexador an =
El parecer de Don Diego Arcaña =

